FUNDACION LA LUZ - CENTRO NACIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LA DROGADICCION
N.I.T. :811004956

Sede Bogotá D.C.: Calle 80 No. 116B - 35 - Piso 2
REPS Bogotá No. 1100134627-01
Sede Barbosa: Autopista Kilómetro 27 Vereda La Lomita 2 - Finca La Reina
REPS Barbosa Antioquia No. 0507909669-02
Sede Medellín: Carrera 50A No. 64 - 65 Consultorio 410 Torre Médica Prado
REPS Medellín No. 0500109669-04
Sede Chinauta: Kilometro 64 Vía Bogotá – Melgar
REPS Fusagasugá Cundinamarca No. 2529002104-01
Oficina Principal: Bogotá D.C. Calle 80 No. 116B - 35 Piso 2
Email: facturacion@fundacionlaluz.net
Teléfono: 3022184873

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

COA1013

Fecha Generación : 2026-04-10 00:00:00
Fecha Vencimiento : 2026-04-10

RESPONSABLE DE LA CUENTA MUNICIPIO DE CAJICA (PROGRAMA C.O.A.)	NIT : 899999465	PÓLIZA No :	DIRECCIÓN RESPONSABLE CALLE 2 4 07
TIPO DE ENTIDAD REGIMEN SUBSIDIADO	CONTRATO CONV.ASO-400-2026		TELÉFONO 8795356
APELLIDOS Y NOMBRES DE USUARIOS	Descripcion MIPRES		TELÉFONO

DIRECCIÓN USUARIO	C.C O NIT :	No.INGRESO 0	EDAD 0	T.USUA	NIVEL	G.A.E
BARRIO CALLE 2 4 0/	FECHA DE INGRESO 00-00-0000	HORA INGRESO 0	FECHA DE EGRESO 00-00-0000	HORA EGRESO 0		

ÍTEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
1	CONV.ASO-400-2026	SEGUNDO MES DE EJECUCIÓN COMPRENDIDO ENTRE EL 4 DE MARZO DE 2026 Y EL 3 DE ABRIL DE 2026, POR UN TOTAL DE TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 13.745.638). CONVENIO CONV.ASO-400-2026	UN	1	$ 13,745,638	$ 13,745,638

TOTAL ITEMS : 1

Observaciones:

Sub Total	$ 13,745,638
Base	0
IVA	$ 0
Valor Usuario	$ 0
Total	$ 13,745,638

Número Autorización:

SON: TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS

Código Unico de Facturación Electrónica (CUFE) :
938e52d35370361d27de6a71883d3354fc913dde6b878a530a7b10e634e00b4ba162dff9bb2a87f08b58b575de3e7a6c

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a un título valor según Ley 1231 de 2008. Oficina Principal : BOGOTA D.C. CALLE 80 116B 35 PISO 2 Teléfonos : 3008293306. Esta factura se asimila para todos sus efectos legales a la letra de cambio Art. 774 - 779 del código de comercio VIGILADO SUPERSALUD.

RESOLUCIÓN DIAN No. 18764080088142 FECHA INICIAL : 2024/09/23 FECHA FINAL : 2026/09/23 - PREFIJO : COA DEL No 1000 AL 5000

FIRMA Y C.C. DE QUIEN RECIBE	APROBO

ELABORADO POR: JHONVEY RODRIGUEZ ZABALA

Fecha: Día 10 Mes 04 Año 2026

Nombre: NICOLAS NIETO RODRÍGUEZ
Cargo: DIRECTOR DE INFANCIA Y JUVENTUD

A continuación, se describen las actividades que se han desarrollado para dar cumplimiento a las obligaciones que se han estipulado en el contrato de prestación de servicios profesionales para aunar esfuerzos que permitan la prevención, atención y tratamiento de consumidores de sustancias psicoactivas en el marco del contrato de prestación de servicios. **CONV.ASO-400-2026**.

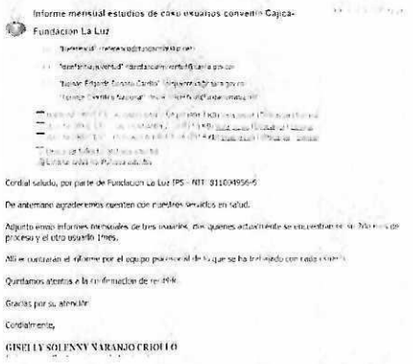
NÚMERO DE CONTRATO:	CONV.ASO-400-2026
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:	28 DE ENERO DE 2026
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN LA LUZ - CENTRO NACIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LA DROGADICCIÓN
VALOR:	El valor del presente convenio asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($259.103.341), valor que se encuentra discriminado por los aportes de las partes así: a) El Municipio aportará la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEICIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($178,632,685) equivalentes al 68,94%, del valor del presente convenio amparado en la disponibilidad presupuestal N° 2026000166 y disponibilidad presupuestal N° 2026000167 del 5 de enero de 2026. b) EL ASOCIADO "FUNDACIÓN LA LUZ - CENTRO NACIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LA DROGADICCIÓN", aportará la suma de OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($80.470.656) equivalentes al 31,06% del valor del presente convenio, aporte que se realiza la ESAL de acuerdo con lo expresado en la propuesta presentada.
PLAZO:	DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO (298) DIAS CALENDARIO.
FECHA ACTA DE INICIO:	4 DE FEBRERO DE 2026
FECHA TERMINACIÓN PROYECTADA:	28 DE NOVIEMBRE DE 2026
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.
PERÍODO A QUE CORRESPONDE EL INFORME:	4 DE MARZO 2026 AL 3 DE ABRIL 2026
ACTA DE PAGO No. :	DOS (2)
FECHA DE PRESENTACIÓN:	10 DE MARZO DE 2026
NÚMERO DE INFORME:	DOS (2)
SALDO DE EJECUCIÓN:	**PRESUPUESTAL** CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS M/CTE. ($126.477.407).
VALOR A PAGAR EN ESTE INFORME:	TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ 13.745.638).
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Nicolas Nieto Rodríguez
SECRETARIA DE DESPACHO:	Secretaria de Desarrollo Social
CARGO:	Director de Infancia y Juventud

1. GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
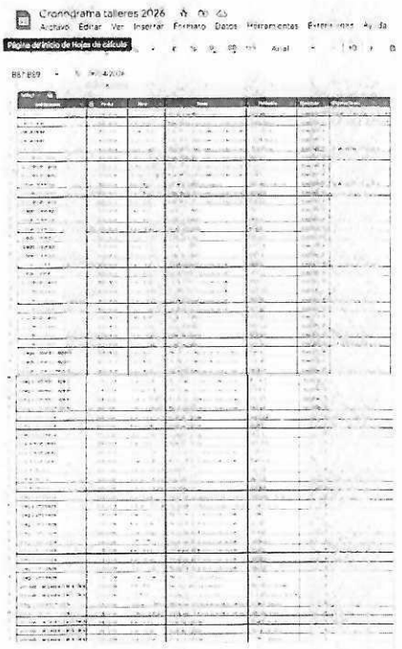
Como contratista del Municipio, y en cumplimiento a la cláusula segunda (2ª) y tercera (3ª) del contrato de prestación de servicios profesionales número 400-2026; así como lo dispuesto en el numeral octavo (8°) del artículo 26 de la ley 80 de 1993, comedidamente me permito presentar el siguiente informe de actividades:
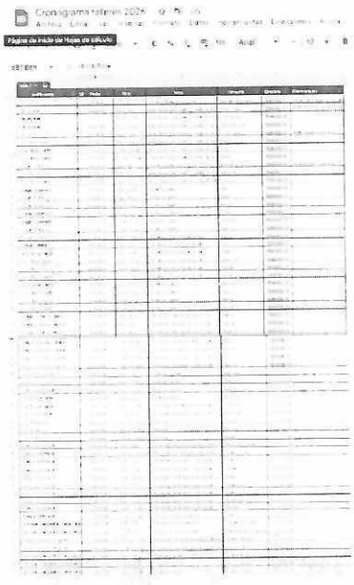
N°	OBLIGACIÓN	ACTIVIDAD REALIZADA	EVIDENCIA
1.	Brindar la atención integral encaminada a satisfacer las necesidades básicas de las personas: alojamiento, alimentación, aseo, recreación, cuidado, protección, entre otros y según las especificaciones técnicas del convenio.	Se realiza el ingreso de cada usuario para dar cumplimiento al programa de rehabilitación. Donde se presta una atención integral para satisfacer las necesidades básicas de cada usuario. Como evidencia de lo anterior se relaciona el distintivo de habilitación que garantiza el cumplimento de los siguientes estándares de calidad: -Talento Humano: Define los perfiles y competencias necesarias del personal para cada servicio. -Infraestructura: Condiciones técnicas de las áreas físicas, ambientes y mantenimiento de la edificación. -Dotación: Equipos biomédicos necesarios para la atención segura. -Medicamentos, Dispositivos Médicos e Insumos: Gestión, seguridad y trazabilidad de estos elementos. -Procesos Prioritarios: Implementación de guías, protocolos y la política de seguridad del paciente, minuta de nutrición. -Historia Clínica y Registros: Condiciones para el diligenciamiento, archivo y manejo de la información. -Interdependencia: Servicios de apoyo necesarios para la atención, internos o externos.	
2.	Brindar las instalaciones ofertadas en el convenio conforme a lo estipulada en las especificaciones técnicas y asegurar su mantenimiento.	Se da cumplimiento a lo ofertado brindando lo estipulado en el contrato a cada usuario.	
3.	Desarrollar los programas establecidos en la especificación técnica del alcance del objeto del convenio indicado en el Anexo 1 del presente documento.	Brindar un acompañamiento integral en la realización de talleres a la población de niños, niñas, adolescentes, jóvenes padres y cuidadores. Evidencias que se encuentran escaneadas y guardadas en el drive institucional; y que son	**Anexo 1.** Registro fotográfico (4 de marzo al 3 de abril). informe 2do corte. **Anexo 2.** Listas de asistencia (4 de marzo al 3 de abril) informe 2do corte.

		enviadas vía correo en cada informe entregado, las cuales se pueden visualizar en los siguientes anexos.	
4.	Garantizar el equipo de personal mínimo requerido descrito en el Anexo 1, con la experiencia y dedicación requerida durante toda la ejecución del convenio.	Se da cumplimiento y se garantizan los profesionales acordes para dar cumplimento a las actividades programadas.	Contratos de los profesionales que conforman el equipo de salud de prevención y de tratamiento de rehabilitación
5.	Pagar los honorarios del personal requerido, garantizando el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social de acuerdo a su vinculación, durante la ejecución del convenio	Se garantiza y se cumplen con los honorarios establecidos de acuerdo a la vinculación que se realiza para dar cumplimiento al convenio.	Cuentas de cobro, contratos, certificados de afiliación y planillas de seguridad social.
6.	Atender la cobertura asignada las 24 horas del día, garantizando las actividades de alimentación durante el tratamiento y estadía Intramural en el Centro de Rehabilitación; como se describe en la parte técnica.	Se da cumplimiento y se garantiza una alimentación balanceada a cada usuario como se describe en la parte técnica, acorde con la minuta de alimentos firmada por profesional en nutrición y dietética.	Minuta de alimentos firmada por profesional en nutrición y dietética. Registros de enfermería diarios que evidencian la estancia y pernocta del paciente en la institución.
7.	Garantizar el alojamiento para cada usuario cumpliendo con las condiciones establecidas en parte técnica del convenio.	Se garantiza y se proporcionan las condiciones de alojamiento adecuadas para cada usuario. Como evidencia de lo anterior se relaciona el distintivo de habilitación que garantiza el cumplimento de los estándares de calidad, entre ellos el de: -Infraestructura: Condiciones técnicas de las áreas físicas, ambientes y mantenimiento de la edificación.	
8.	Cumplir con la disponibilidad de acompañamiento terapéutico establecido en el convenio, de manera eficiente y eficaz.	Se da cumplimiento con el acompañamiento terapéutico necesario que requiere cada usuario, equipo interdisciplinario para la adecuada prestación del servicio. Como evidencia de lo anterior se relaciona el distintivo de habilitación que garantiza el cumplimento de los estándares de calidad entre esos los siguientes: -Talento Humano: Define los perfiles y competencias necesarias del personal para cada servicio. -Dotación: Equipos biomédicos necesarios para la atención segura.	

		-Medicamentos, Dispositivos Médicos e Insumos: Gestión, seguridad y trazabilidad de estos elementos.	
9.	Liderar la planificación y ejecución de las diferentes actividades que componen el Programa.	Se realiza un seguimiento diario a cada una de las actividades a desarrollar para verificar su adecuada solución, así como revisión de la pertinencia y calidad del contenido de los talleres, además de la adherencia al modelo de atención y el plan de tratamiento individualizado en los servicios de rehabilitación. Evidencias que se encuentran escaneadas y guardadas en el drive institucional; y que son enviadas vía correo en cada informe entregado, las cuales se pueden visualizar en los siguientes anexos.	Talleres e informes de seguimiento que se encuentran en el drive institucional "PROYECTO CAJICA" **Anexo 1.** Registro fotográfico (4 de marzo al 3 de abril). informe 2do corte. **Anexo 2.** Listas de asistencia (4 de marzo al 3 de abril) informe 2do corte.
10.	Evaluar los logros y avances de los usuarios junto al equipo de profesionales del Programa SPA y rendir mensualmente a El Municipio un informe del avance en el tratamiento de los usuarios que ingresen a la Fundación.	Se realiza seguimiento a los avances y logros de cada usuario donde se informa a la coordinación clínica realizar un informe mensual indicando logros, avances y/o dificultades tanto personales como familiares. Se realiza envío de los informes mensuales a los correos correspondientes para este segundo corte.	Informe que se puede visualizar al correo remitido por el equipo psicosocial de Cajicá.  Informe mensual estudios de caso usuarios convenio Cajica-Fundacion La Luz Cordial saludo, por parte de Fundacion La Luz IPS - NIT: 811034956-6 De antemano agradecemos cuenten con nuestros servicios en salud. Quedamos atentos a la confirmación de recibido. Gracias por su atención Cordialmente, GISELLY SOLENNY NARANJO CRIOLLO
11.	Desarrollar el componente terapéutico involucrando a la familia del usuario con la intervención requerida al núcleo familiar según necesidad.	Se realizan las intervenciones familiares requeridas para el adecuado acompañamiento desde el área de trabajo social, donde se aperturaron a las familias un total de 27 espacios de abordaje familiar individualizado, grupal, presencial y virtual.	Intervenciones que se pueden ver reflejadas en la historia clínica de cada usuario y en el cronograma de actividades terapéuticas de cada sede.

12.	Velar que los medicamentos que deban tomar los usuarios, estén bajo prescripción médica del profesional especializado respaldados con la formula médica de la EPS del usuario.	Se realiza la verificación adecuada de la fórmula médica indicada por el especialista y esta es enviada al familiar para la adecuada solicitud ante su EPS. Como evidencia de lo anterior se coloca el distintivo de habilitación que garantiza el cumplimento de los estándares de calidad, entre ellos los de: -Medicamentos, Dispositivos Médicos e Insumos: Gestión, seguridad y trazabilidad de estos elementos. -Procesos Prioritarios: Implementación de guías, protocolos y la política de seguridad del paciente, minuta de nutrición. -Historia Clínica y Registros: Condiciones para el diligenciamiento, archivo y manejo de la información.	
13.	Poner a disposición durante la vigencia de El Convenio la dotación de los espacios al interior del inmueble y la logística para desarrollar el objeto del mismo.	Se brinda y se dispone de la dotación necesaria para la adecuada ejecución de las actividades a desarrollarse. Como evidencia de lo anterior se relaciona el distintivo de habilitación que garantiza el cumplimento de los siguientes estándares de calidad: -Talento Humano: Define los perfiles y competencias necesarias del personal para cada servicio. -Infraestructura: Condiciones técnicas de las áreas físicas, ambientes y mantenimiento de la edificación. -Dotación: Equipos biomédicos necesarios para la atención segura. -Medicamentos, Dispositivos Médicos e Insumos: Gestión, seguridad y trazabilidad de estos elementos. -Procesos Prioritarios: Implementación de guías, protocolos y la política de seguridad del paciente, minuta de nutrición. -Historia Clínica y Registros: Condiciones para el diligenciamiento, archivo y manejo de la información. -Interdependencia: Servicios de apoyo necesarios para la atención, internos o externos.	
14.	La ESAL asociada deberá contar con póliza de responsabilidad civil	Se cuenta y se envía la Póliza de responsabilidad civil la cual fue	Póliza que se encuentra en la plataforma del SECOP.

	extracontractual, la cual deberá remitir al inicio de la ejecución al supervisor del convenio.	remitida al inicio de la ejecución al supervisor del convenio.	
15.	Planificar y asumir la dirección y ejecución de las diferentes actividades que componen El Programa, ejerciendo el control y aplicando correctamente los recursos de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos acordados con El Municipio.	Se realiza la adecuada planificación y ejecución del programa de prevención de acuerdo con la normatividad vigente, pertinencia científica y los lineamientos acordados con el Municipio. Se garantiza la adherencia al modelo de atención para la rehabilitación, estructurado bajo la evidencia científica actual, tratamiento individualizado y abordaje interdisciplinario.	Delimitación de las acciones a ejecutar por cada uno de los profesionales y administrativos que componen El Programa, funciones que se encuentran en el contrato.
16.	Antes de iniciar el programa se deberá allegar un cronograma en el cual se detalle el taller realizar incluyendo el nombre del sector a impactar, así como el número de personas a impactar.	Se realiza cronograma de acuerdo a reuniones realizadas con cada institución donde se organiza por institución educativa y días estipulados de los espacios que las instituciones brindan.	
17.	Gestionar cada uno de los espacios en los cuales se llevarán a cabo los talleres bajo la autonomía administrativa del asociado, igualmente se deberá tener en cuenta todos los elementos necesarios para garantizar la correcta ejecución de las sesiones.	Se garantiza, gestiona y se brindan todos los insumos necesarios para la adecuada ejecución de cada taller, contando con elementos como listas de asistencia, material audiovisual, video beam, papelería, sonido, micrófono, lapiceros, marcadores. Evidencias que se encuentran escaneadas y guardadas en el drive institucional; y que son enviadas vía correo en cada informe entregado, las cuales se pueden visualizar en los siguientes anexos.	**Anexo 1.** Registro fotográfico (4 de marzo al 3 de abril). informe 2do corte. **Anexo 2.** Listas de asistencia (4 de marzo al 3 de abril) informe 2do corte. 

18.	Cumplir en todo momento lo consignado en el código ético y deontológico que regula la psicología, Ley 1090 de 2006.	Se da cumplimiento a lo establecido en el código ético y deontológico que regula la psicología, Ley 1090 de 2006. Como evidencia de lo anterior se relaciona el distintivo de habilitación que garantiza el cumplimento de los siguientes estándares de calidad: -Procesos Prioritarios: Implementación de guías, protocolos y la política de seguridad del paciente, minuta de nutrición, comités institucionales, que incluyen los comités de ética, seguridad del paciente, técnico científico, historia clínica, manejo de residuos, PAMEC. Durante los comités se vela por la adherencia de las prácticas clínicas a los principios éticos y científicos de pertinencia, de manera tal que los derechos fundamentales de los pacientes sean respetados y garantizados.	 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DISTINTIVO DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS 138 - CUIDADO BÁSICO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS DHSS0114227
19.	Liderar la planificación y ejecución de las diferentes actividades que componen el Programa.	Articulación con el municipio mediante reuniones con entidades e instituciones públicas y privadas, a fin de presentar los beneficios del proyecto y gestionar el posible acceso a la población objetivo.	
20.	Entregar listas de asistencia y evidencia fotográfica de las personas impactadas en cada uno de los talleres, para lo cual la administración municipal facilitará el formato de lista de asistencia aprobado por calidad.	De cada espacio realizado se toma la asistencia por cada curso e institución abordada. Evidencias que se encuentran escaneadas y guardadas en el drive institucional; y que son enviadas vía correo en cada informe entregado, las cuales se pueden visualizar en los siguientes anexos.	**Anexo 1.** Registro fotográfico (4 de marzo al 3 de abril). informe 2do corte. **Anexo 2.** Listas de asistencia (4 de marzo al 3 de abril) informe 2do corte.

21.	Coordinar y garantizar toda la operación logística y de elementos necesarios para realizar cada uno de los talleres.	Se garantiza y entregan los insumos necesarios para la adecuada ejecución de cada taller. Materiales de papelería y equipos tecnológicos: (computadores, vídeo beam, parlante y micrófono). Se da continuidad a la compra de material que se requiere para las actividades que se realizan en los talleres.	 
22.	La Entidad sin Ánimo de Lucro aportará al finalizar el convenio las cifras de alto impacto para fortalecer la gestión del plan de Desarrollo Municipal Cajicá ideal (2024-2027).	En cada listado de asistencia se recogen los datos sociodemográficos para dar cumplimiento al finalizar el contrato con el informe estadístico de la población impactada. Se lleva a cabo el diligenciamiento de los datos en un formato Excel el cual será usado para realizar el informe estadístico al finalizar el proyecto. Evidencias que se encuentran escaneadas y guardadas en el drive institucional; y que son enviadas vía correo en cada informe entregado, las cuales se pueden visualizar en los siguientes anexos.	No aplica para el periodo.  **Anexo 1.** Registro fotográfico (4 de marzo al 3 de abril). informe 2do corte. **Anexo 2.** Listas de asistencia (4 de marzo al 3 de abril) informe 2do corte.
23.	Realizar el aporte que se ofreció en la oferta.	1) De los aportes del Municipio de Cajicá se realizaron en el primer periodo 34 talleres, lo cual equivale a una ejecución del 49,27% de los 69. Para el presente periodo se realizaron 4 talleres, sumando un 5,79%, con un total acumulado de 55,06%. Los talleres realizados en este periodo se distribuyen de la siguiente forma:	Informe de actividades del contratista para el periodo. **Anexo 1.** Registro fotográfico (4 de marzo al 3 de abril). informe 2do corte. **Anexo 2.** Listas de asistencia (4 de marzo al 3 de abril) informe 2do corte.

		-Taller para la prevención de enfermedades mentales y el consumo de sustancias psicoactivas = 4. 2) De los aportes del Municipio de Cajicá se dio en el primer periodo una utilización cupo de 20 días, lo cual equivale a una ejecución del 1,34% de los 1490. Para el presente periodo se dio una utilización cupo de 134 días lo cual equivale al 8,99%, con un total acumulado de 10,33%. 3) De los aportes de Fundación La Luz IPS se realizaron en el primer periodo 3 talleres, lo cual equivale a una ejecución del 9,09% de los 33. Para el presente periodo se realizaron 4 talleres, lo cual equivale al 12,12%, con un total acumulado de 21,21%. Los 4 talleres realizados en este periodo se distribuyen de la siguiente forma: -Taller para la prevención de violencias sexuales por causa de sustancias psicoactivas en niños y niñas de CDIS, Jardines privados y fundaciones = 1. -Taller para la gestión del riesgo en salud mental en IED del municipio = 3. 4) De los aportes de Fundación La Luz IPS se dieron en el primer periodo un total de 27 sesiones psicológicas de terapia familiar, lo cual equivale a una ejecución del 9,06% de las 298. Para el presente periodo se realizaron 51 sesiones psicológicas de terapia familiar, lo cual equivale al 17,11%, con un total acumulado 26,17%.	

2. RESGISTRO FOTOGRAFICO Y/O ANEXOS

Ver ANEXO registro fotográfico y listados de asistencia en archivo PDF denominado: **REGISTRO FOTOGRAFICO Y/O ANEXOS**

3. ACREDITACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

DOCUMENTO APORTADO	Certificación emitida por el revisor fiscal en la que informa los pagos de seguridad social y aportes parafiscales–artículo 50 de la ley 789 del 2002.

.

CONTRATISTA
DUVIAN FERNANDO RUIZ SALAMANCA Representante Legal de FUNDACIÓN LA LUZ Nit 811.004.956—6 Contratista: LA ESAL ASOCIADA

Fundación LA LUZ I.P.S.

FUNDACION LA LUZ
NIT 811.004.956-6

APORTES FUNDACIÓN LA LUZ

La Fundación La Luz, con relación al convenio de asociación No. 400-2026 cuyo objeto es **"CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.** se permite manifestar:

Que teniendo en cuenta que el Asociado **"FUNDACIÓN LA LUZ – CENTRO NACIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LA DROGADICCIÓN"**, aportará la suma de **OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($80.470.656)** equivalentes al 31,06% del valor del presente convenio, aporte que se realiza la ESAL de acuerdo con lo expresado en la propuesta presentada.

Que, en el periodo comprendido entre el 4 de marzo y el 3 de abril del 2026, los aportes de la Fundación corresponden a la suma de: **ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($11.234.300).**

Lo anterior como quiera que los mismos se encuentran programados para ser entregados en los próximos periodos venideros.

Esta constancia se firma a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

Fundación La Luz
DUVIAN FERNANDO RUIZ SALAMANCA
Representante Legal
NIT. 811.004.956-6
C.C. 8.788.820

VIGILADO Supersalud

FUNDACION LA LUZ – CENTRO NACIONAL PARA EL TRATAMIENTO DE LA DROGADICCION

NIT 811.004.956-6

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Los Suscritos Revisor Fiscal **FELIX DOUBANT GARCIA SOLANO**, identificado con C.C. No. 1.032.482.121 de Bogotá con tarjeta profesional No 246594-T y Contadora **HEIDI LILIANA QUIROGA RAMOS** identificada con C.C. N° 1.070.706.768 de La Vega (Cundinamarca) y Tarjeta profesional N°219236-T, hacen saber que la **FUNDACION LA LUZ**, ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje Sena. Así mismo certifico que dicha obligación se ha venido cumpliendo hasta el mes de abril del 2026.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2013.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los diez (10) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,

FELIX DOUBANT GARCIA SOLANO
C.C. No 1.032.482.121 DE Bogotá
Revisor Fiscal

HEIDI LILIANA QUIROGA RAMOS
C.C. No 1.070706768 de La Vega
Contadora

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.070.706.768**

QUIROGA RAMOS

APELLIDOS

HEIDI LILIANA

NOMBRES

Heidi Quiroga

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-DIC-1992**

LA VEGA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61	**B+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-DIC-2010 LA VEGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1515100-00281232-F-1070706768-20110217 **0025**835545A 1 35891550

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.032.482.121

GARCIA SOLANO
APELLIDOS

FELIX DOUBANT
NOMBRES

Felix Garcia
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 06-JUN-1996
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-JUN-2014 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1500150-00598813-M-1032482121-20140714 0039185037A 1 40692079

Scanned by CamScanner

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294102010

PIB
23:28:34

Bogotá DC, 09 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FELIX DOUBANT GARCIA SOLANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1032482121:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.